



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01839345-NEU-POLICIA - PROMUEVE AL PERSONAL POLICIAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01839345-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita la promoción, reubicación y transferencia de planta de distinto personal, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 80° y 40° de la Ley 715, para cubrir las necesidades orgánicas de la Institución;

Que resulta necesario recategorizar al personal que posee título terciario y/o universitario habilitante, asignando estado policial a dicho personal, lo que trae aparejado derechos, deberes y obligaciones que impone la función policial conforme lo establecen la Ley 715 y Ley Orgánica 2081;

Que el artículo 39° de la Ley 715 – Texto Ordenado, especifica que para revistar en el Cuerpo Profesional, los postulantes deben poseer título universitario debidamente legalizado;

Que el personal propuesto reúne los requisitos exigidos por la mencionada Ley y el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales – Decreto N° 185/77 –, habiendo sido analizado previamente cada caso en particular por las Juntas de Calificaciones y Promociones Policiales según correspondiera;

Que es menester para un adecuado funcionamiento institucional, habilitar Sesión Extraordinaria de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, a fines del primer semestre, tendiente a examinar los legajos del personal con la finalidad de producir promociones y recategorizaciones que resultaren de imperiosa necesidad, para permitir que ocupen puestos de trabajo de mayor complejidad y el reacomodamiento de la dotación del personal, tendiente a un mejor funcionamiento de la Institución Policial, cubriendo así las necesidades orgánicas inherentes a la Institución;

Que, asimismo, es necesario ratificar las Resoluciones N° 1936/21 “JP” y N° 1937/21 “JP” de Ascenso para el Personal Subalterno y Empleados Civiles, dictadas por Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **PROMUÉVASE** con efectividad a las cero horas del 1° de enero de 2022, al personal policial de planta permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones, que como documento **IF-2022-00163080-NEU-RRHH#POL** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **REUBÍCASE** y **TRANSFIÉRASE** al personal policial a las Jerarquías y Cuerpos – Escalafones, que como documento **IF-2021-01839401-NEU-RRHH#POL** forma parte del presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del 1° de enero de 2022.

Artículo 3°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a realizar las conversiones de los cargos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°: **RATIFÍCASE** íntegramente el contenido de las Resoluciones N° 1936/21 “JP” y N° 1937/21 “JP” de Ascenso para el Personal Subalterno y Empleados Civiles, dictadas por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, que como documentos **IF-2022-00160937-NEU-RRHH#POL** e **IF-2021-01839371-NEU-RRHH#POL** forman parte del Expediente Electrónico EX-2021-01839345-NEU-POLICIA.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a fines del primer semestre, a convocar Sesión Extraordinaria de Junta de Calificaciones y Promociones de la Policía para promover recategorizaciones y ascenso del Personal Policial.

Artículo 7°: Por el área correspondiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.